



Ref. UFI 009/2018

San Salvador, 22 de enero de 2018.

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

Atentamente me refiero al artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

Divulgación de información

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Numeral

17. Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.

Sobre el particular, atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, no realizó durante el año 2017, transacciones relativas a montos y destinatarios privados de recursos públicos.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.



Lic. Douglas Antonio Rivera Valle
Coordinador Unidad Financiera Institucional